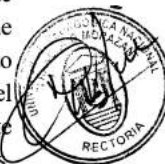




ACTA CSU 008- 2016

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, el día jueves 21 de septiembre de 2016, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:00 a.m., y una vez comprobado el quórum, se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES.-** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-006-2016. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión y aprobación del proceso de inicio de la licitación de la Etapa I (gradería norte) y Etapa II (gradería oeste) en el marco del proyecto de “Fortalecimiento de la gestión Educativa de la UPNFM mediante el uso y aprovechamiento de la energía fotovoltaica. **PUNTO CINCO:** Presentación, discusión y aprobación de la incorporación de la calle interna del Campus Central en el proyecto de construcción del edificio N° 14. **PUNTO SEIS:** Presentación, discusión y aprobación del incremento al presupuesto por vía de ingresos propios. **PUNTO SIETE:** Presentación, discusión y aprobación de la creación de un fondo para el fortalecimiento de capacidades de los postgrados. **PUNTO OCHO:** Presentación, discusión y aprobación del premio Nacional de Ensayo Literario “Juan Antonio Medina Durón”, bases y premios. **PUNTO NUEVE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Marvin Froilán Táborá López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Doris Sierra Euceda, Vicedecana de la Facultad de Humanidades; Doctora Lilian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Clara Waldina Morales, representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Karem Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante





propietario del Departamento de Arte; Magíster Mauricio Méndez, representante suplente del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Lorenzo Estrada, representante suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Claudia Lorena Miralda, representante suplente de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Carlos Roney Montenegro, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Oscar Armando Barahona, representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central; Estudiante Celeste Nicolle Benítez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Estudiante Óscar José Matute Saucedo, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, campus central; y el Magíster José Wilmer Godoy, en su condición de Secretario ad-interin nombrado por el Consejo en ausencia de la señora Secretaria General Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino. **No asistieron** (con excusa) Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; (sin excusa) Estudiante Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Orlin Onán Ortiz Valdez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante David Reynaldo Euceda, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda se leyó y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-006-2016.** El acta se leyó, pero se dejó en suspenso ya que contiene algunos aspectos discutidos en el Consejo Directivo que se deben corregir. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación del proceso de inicio de la licitación de la etapa I (gradería norte) y etapa II (gradería oeste) en el marco del proyecto de "Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM mediante el uso y aprovechamiento de la energía fotovoltaica".** El señor Rector introduce el tema y cede la palabra al Profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, quien hace una presentación detallada del proyecto que consta de tres etapas: la I (gradería norte), II (gradería oeste), y la III, construcción de la calle interna. Explica, además, los detalles sobre los fondos para la ejecución del proyecto. El señor Rector, también expresa el porqué del proyecto, resalta la importancia del equipamiento y desarrollo físico de toda la UPNFM, y destaca la vinculación y extensión de la institución, así como la contribución con el desarrollo institucional a través de este tipo de obras y, en especial, a fortalecer las potencialidades de los estudiantes, principalmente en aspectos como el deporte, el arte y la





cultura. Hace referencia a la firma del convenio que se llevará a cabo el 17 de octubre. El profesor Álvarez manifiesta que los fondos del Estado ya están aprobados para la realización de este proyecto. El presupuesto proyectado es de 7.6 millones de lempiras. Asimismo, aclara que este proyecto está siendo supervisado, y que todas las instalaciones serán construidas basándose en criterios de expertos profesionales. Seguidamente se lee, discute el acuerdo, y es aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo.

“ACUERDO CSU 036 – 2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”,

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que se realizó el proceso de licitación internacional del Proyecto: " Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica", en el cual la Universidad Pedagógica debe ofrecer una contraparte presupuestaria para el desarrollo de dicho proyecto. **CONSIDERANDO:** Que la contraparte antes mencionada cuenta con asignación presupuestaria del Estado la cual se destinará a la construcción y mejoramiento de la infraestructura actual del Campus Central de la UPNFM, identificándose para tal fin el sector donde se construirá la gradería norte, gradería este y calle contiguo al edificio N° 14.

POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:

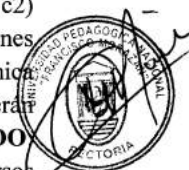
PRIMERO: Autorizar el inicio del proceso de licitación para la construcción de la gradería norte, gradería oeste y calle contigua al edificio N° 14 como contraparte del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica". **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de septiembre de 2016. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”.**

PUNTO CINCO. Presentación, discusión y aprobación de la incorporación de la calle interna del campus central en el proyecto de construcción del edificio # 14. El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, explica los detalles del proyecto de construcción de la calle entre el edificio 14 y la gradería de ese costado del estadio, como parte del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión





Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica. Los tres componentes forman parte de un solo proyecto: la construcción de las dos graderías y la calle; por lo tanto se presenta un solo acuerdo. **PUNTO SEIS. Presentación, discusión y aprobación del incremento al presupuesto por vía de ingresos propios.** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo introduce el tema y manifiesta que la UPNFM ha crecido tanto en infraestructura como en el desarrollo de talento humano, servicios y la atención que brindan los Programas en los Centros Universitarios Regionales y sedes; pero para cumplir con estos compromisos es necesario ampliar el presupuesto, aunque el artículo 119 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, prohíbe las ampliaciones por modificaciones en el presupuesto (del grupo 12000). Esto solamente puede hacerse a través del Congreso Nacional; sin embargo la Ley lo permite si es por recursos provenientes de donaciones. En este sentido, se presenta la propuesta de modificación por la donación de 7 millones de los Programas Especiales y 2 millones de la Dirección de Postgrado. Esta ampliación debe presentarse antes del 30 de septiembre para cumplir con las obligaciones financieras de la Institución. El señor Rector expresa que se debe tener clara la propuesta académica de los tres periodos para tener en cuenta los pagos por servicios profesionales y de profesores por hora; asimismo hace algunas reflexiones sobre la forma en que se debe administrar el presupuesto asignado a cada unidad. El Profesor Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico, señala que todas las unidades deben contar con una planificación para todo el año y la proyección deberá ser en función de las demandas que sean factibles de cumplir, y evitar hacer movimientos internos en el presupuesto de grupos de gastos ya establecidos. Después de estas explicaciones se procedió a leer los acuerdos, los que fueron aprobados por unanimidad por los miembros del Consejo. **“ACUERDO CSU 037 – 2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 12, inciso c2) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Directivo: “Las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO** Que en el presupuesto aprobado para el año 2016 es insuficiente la asignación de recursos para cumplir con las obligaciones para el pago de contratos especiales, profesores por hora, jornales y vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que las contribuciones al INPREMA han sufrido una disminución debido a la fijación de techos como base para cálculo de las aportaciones. **CONSIDERANDO:** Que las Normas de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2016, establecen que “Toda modificación que se realice al Presupuesto de Recursos y Gastos de las Instituciones Descentralizadas debe ser aprobada por la autoridad competente de dicha Institución”. **CONSIDERANDO:** Que los





Artículos 119 y 128 de las Disposiciones Generales del Presupuesto prohíben a las instituciones realizar modificaciones al Grupo del Gasto 12000. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos recomienda el incremento del presupuesto 2016 por vía de fondos propios, producto del Plan de Arbitrios y modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Incrementar por medio de la fuente 12 Ingresos Propios L.5,000,000.00 (cinco millones de lempiras) al objeto del gasto 12910 Contratos especiales y L. 300,000.00 (trescientos mil lempiras exactos) al objeto 12200 Jornales. **SEGUNDO:** Trasladar L. 3,000,000.00 (tres millones de lempiras) de recursos de la fuente 11 Fondos Nacionales del Objeto 12100 Sueldos Básicos al Objeto 12910 Contratos Especiales, para cumplir con las obligaciones contraídas. **TERCERO:** Trasladar L. 3,000,000.00 (tres millones de lempiras) de recursos de la fuente 11 Fondos Nacionales del objeto 11720 Instituto Nacional de Previsión del Magisterio al Objeto 11100 Sueldos y Salarios Básicos. **CUARTO:** Trasladar L. 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil lempiras exactos) de recursos de la fuente 11 Fondos Nacionales del objeto 11720 Instituto Nacional de Previsión del Magisterio al Objeto 11600 Complementos (Vacaciones). **QUINTO:** Instruir a la Dirección de Planificación y Presupuesto a fin de que realice las adecuaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual 2016. **SEXTO:** Con base en lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, solicitar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas la aprobación del dictamen correspondiente. **SÉPTIMO:** Con base en lo estipulado en los Artículos 119 y 128 de las Disposiciones Generales del Presupuesto solicitar ante el Soberano Congreso Nacional de la República la aprobación del incremento y modificación del presupuesto de ingresos y egresos del año 2016. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria.** **“ACUERDO CSU 038 – 2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 12, inciso c2) del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, son atribuciones del Consejo Directivo: “Las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que en el presupuesto aprobado para el año 2016, es insuficiente la asignación de recursos para cumplir con las obligaciones para el pago de contratos especiales, profesores por hora. **CONSIDERANDO:** Que las Normas de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2016, establece que “Toda modificación que se realice al Presupuesto de Recursos y Gastos de las Instituciones





Descentralizadas debe ser aprobado por la autoridad competente de dicha Institución".

CONSIDERANDO: Que según lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 119 de las Disposiciones Generales de Presupuesto se debe solicitar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas la aprobación del dictamen correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos recomienda el incremento del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2016 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la vía de donaciones de La Dirección de Programas Especiales y Dirección de Postgrado. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación, en el orden de L. 9,000,000.00 (nueve millones de lempiras) para cumplir con las obligaciones para el pago de contratos especiales de la manera siguiente: Dirección de Programas Especiales: L. 7,000,000.00 (siete millones de lempiras); Dirección de Postgrado: dos millones de Lempiras (L. 2,000,000.00). **SEGUNDO:** Aplicar dicha donación al Grupo del Gasto: 10000 SERVICIOS PERSONALES, Objeto 12910 Contratos Especiales. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Planificación y Presupuesto a fin de que realice las adecuaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual 2016. **CUARTO:** Con base en lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 119 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, solicitar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas la aprobación del dictamen correspondiente. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria".** **PUNTO SIETE. Presentación, discusión y aprobación de la creación de un fondo para el fortalecimiento de capacidades de los postgrados.** El profesor Hermes, Vicerrector Académico introduce el tema y cede la palabra a la profesora Estela Álvarez, Directora de Postgrado, quien manifiesta que la Dirección de Postgrado está desarrollando un Plan de Trabajo para el fortalecimiento de los estudios de postgrado. Esto ha generado incrementos sustanciales en la mayoría de los programas que se desarrollan actualmente así como la creación de otros, tanto en maestrías como en doctorados. En consecuencia, existe la necesidad de contar con un fondo especial para el fortalecimiento de los postgrados. El profesor Hermes Alduvín, Vicerrector Académico, expresa que se ha realizado un buen trabajo y aprovechamiento del talento humano. El señor Rector agrega también que han trabajado para recuperar la mora y la eficiencia terminal. Seguidamente se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 039-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, inciso "b" del Estatuto de la UPNFM establece que son atribuciones del Consejo Superior "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica





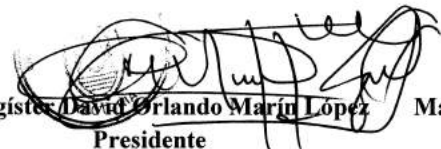
Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el artículo 21, inciso “u” establece que es atribución del Consejo Superior “Aprobar el manejo de los fideicomisos establecidos por la UPNFM para investigación y becas de postgrado o cualquiera que se establezca previa justificación hechas por las Vicerrectorías: Académica, Administrativa, de Educación a Distancia, y de Investigación y Postgrado, según corresponda. **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 en el Eje Estratégico de Administración y Finanzas en la línea estratégica Desarrollo Físico, mobiliario y equipamiento (Plan-DFME), plan de mantenimiento preventivo de instalaciones físicas, equipo, así como el plan integral de inversión en tecnología. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Postgrado ha generado ingresos y como producto de su buena administración permiten generar recursos financieros para desarrollar un Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Estudios de Postgrado en aspectos como infraestructura, contratación de docentes internacionales, equipamiento, atención de servicios de investigación y vinculación social, entre otros. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación de un fondo especial para el fortalecimiento de los Postgrados, el que será alimentado con recursos que se generen en el Postgrado y serán utilizados en actividades que beneficien a este Sistema de Estudios de Postgrado. **SEGUNDO:** Transferir de los ingresos propios de la Dirección de Postgrado la cantidad de L.3,000,000.00 (tres millones de lempiras exactos) como capital base para ejecutar el proyecto de Fortalecimiento de Programas de los Postgrados de la UPNFM, conforme al Plan aprobado por la Rectoría. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los veintiún días del mes de septiembre de 2016. **Magíster David Orlando Marín, Presidente; Magíster Celfa Idalis Bueso Florentino, Secretaria. PUNTO OCHO: Presentación, discusión y aprobación del Premio Nacional de Ensayo Literario “Juan Antonio Medina Durón”, bases y premios.** El profesor José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) expresa que en el marco de la celebración del LX Aniversario de la ESP-UPNFM presenta ante el Consejo Superior Universitario el proyecto: Premio Nacional de Ensayo Literario “Juan Antonio Medina Durón”, que surge con el propósito de promover y divulgar el trabajo académico e intelectual de escritores a nivel nacional, y como un homenaje al profesor de generaciones de esta casa de estudios Juan Antonio Medina Durón. Para la elaboración de las bases, se nombró una comisión integrada por los profesores: Melissa Merlo, José Benito Martínez y Emma Matute. A continuación hace la presentación de las bases para el concurso que se hará anualmente a partir del 2016. La convocatoria para este año iniciará el 22 de septiembre y finalizará el 18 de noviembre; se otorgará un solo premio de L.40,000.00. (cuarenta mil lempiras exactos).





La premiación se realizará en la primera semana del mes de diciembre. Se leyó discutió y aprobó el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 040-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM en su Artículo 9 inciso “k”, le confiere a este Consejo la potestad de aprobar el otorgamiento de premios y distinciones propuestos por el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el 2016 es un año significativamente relevante para la *Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán* ya que se conmemoran 60 años desde su creación. **CONSIDERANDO:** Que es importante reconocer que 60 años de trayectoria deben conmemorarse realizando actividades enfocadas a posicionar a la institución en el ámbito nacional. **CONSIDERANDO:** Que, entre las acciones de proyección y promulgación social y cultural, se encuentra el Premio Nacional de Ensayo Literario "Juan Antonio Medina Durón". **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Premio Nacional de Ensayo Literario "Juan Antonio Medina Durón", de entrega anual a partir de 2016, el cual tiene como objetivo promover y divulgar el trabajo académico e intelectual de escritores a nivel nacional. **SEGUNDO:** Aprobar las bases y los premios a ser otorgados en el Premio Nacional de Ensayo Literario "Juan Antonio Medina Durón". Premios: El ganador recibirá un reconocimiento en metálico de L 40,000.00 (cuarenta mil lempiras) y un Pergamino de Honor. **TERCERO:** Autorizar a la Rectoría de la UPNFM la gestión de copatrocinadores para este premio. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario”. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el uno de septiembre de dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria”.** **PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 11:40 a.m.




Magíster David Orlando Marín López
Presidente


Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino
Secretaria